

Sr. Taërou Dorego relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/376, T/OBS.7/21, T/L.529),

Decide que, como la petición se relaciona con un asunto que ha sido objeto de acción judicial ante un tribunal competente del Territorio, no corresponde al Consejo formular ninguna recomendación.

595a. sesión,
9 de marzo de 1955.

1216 (XV). Peticiones del Sr. A. W. Norvor (T/PET.7/384) y del Presidente Nacional de Juventos (T/PET.7/377)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. A. W. Norvor y del Presidente Nacional de Juventos relativas al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/384, T/PET.7/377, T/OBS.7/20, T/L.529),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante y de su representante especial, de las cuales se desprende:

a) Que el Sr. Norvor no es un habitante nativo de ninguno de los territorios en fideicomiso; que no ha sido expulsado del territorio sino que ha perdido, hasta nueva orden, las prerrogativas concedidas a los habitantes nativos de la Costa de Oro, en cuanto a su residencia en el Territorio;

b) Que al Sr. Norvor le será concedida autorización para entrar en el Territorio cuando la solicite, a condición de que se atenga a las reglamentaciones vigentes y de que su conducta no constituya una amenaza futura para el orden público;

2. *Sugiere* al Sr. Norvor que presente, en buena y debida forma, una solicitud de autorización para regresar al Territorio;

3. *Sugiere además* al Sr. Norvor que, en caso de que le sea concedida su solicitud y cuando regrese al Territorio, se conduzca con mayor corrección, tal como corresponde a un empleado extranjero de una compañía extranjera, y que se abstenga de cualquier acto que constituya una amenaza para el orden público.

595a. sesión,
9 de marzo de 1955.

1217 (XV). Petición del Sr. Nicodème A. Amegah (T/PET.7/378)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Nicodème A. Amegah relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/378, T/OBS.7/20, T/L.529),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende el hecho de que, habiendo rechazado su apelación al Consejo de lo Contencioso Administrativo, la única posibilidad que le queda al peticionario es la de apelar ante el Consejo de Estado.

596a. sesión,
10 de marzo de 1955.

1218 (XV). Petición del Sr. Nicodème A. Amegah (T/PET.7/379)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Nicodème A. Amegah relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/379, T/OBS.7/20, T/L.529),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende que, si el peticionario aun lo desea, le será concedida la autorización necesaria para hacer publicaciones en su periódico en idiomas distintos del francés;

2. *Considera* que la Administración territorial debiera haber informado al peticionario al respecto en respuesta a su carta del 22 de marzo de 1954;

3. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora dará los pasos necesarios para que la Administración territorial continúe contestando prontamente a las consultas que el público le dirija por escrito.

596a. sesión,
10 de marzo de 1955.

1219 (XV). Petición del Sr. Daniel J. Ajavon (T/PET.7/382)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Daniel J. Ajavon relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/382, T/OBS.7/22, T/L.529),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

595a. sesión,
9 de marzo de 1955.

1220 (XV). Petición del Sr. Flavianus Amouh Comla (T/PET.7/385)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Flavianus Amouh Comla relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/385, T/OBS.7/22, T/L.529),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

595a. sesión,
9 de marzo de 1955.

1221 (XV). Petición del Sr. Jonas Kpegba (T/PET.7/386 y Add. 1 y 2)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Jonas Kpegba relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/386 y Add.1 y 2, T/OBS.7/22, T/L.529),